ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1332/25

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel, por Acuerdo de Pleno de fecha 7 de marzo de 2025 aprobó inicialmente la Memoria histórico-heráldica justificativa para la creación del escudo y bandera municipal de San Esteban de Zapardiel, que contiene el dibujo-proyecto que pretende adoptar este Municipio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Habiéndose realizado la consulta pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 84 de 6 de mayo de 2025, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de veinte días, y recabado informe preceptivo del Cronista de Armas de Castilla y León, se eleva a definitivo el acuerdo emitido por el Pleno por el que se aprueba el escudo y bandera municipal de San Esteban de Zapardiel, según el artículo 123.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptándose como propio del Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel (Ávila), el Escudo Heráldico y la bandera, contenido en la memoria redactada por D. Félix Martínez Llorente, Catedrático de Historia del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Escudo:

Escudo de forma española. De oro (o amarillo), torre cubierta a cuatro aguas (vista una), de gules (o rojo), mazonada de plata (o blanco) y adjurada de oro (o amarillo), sobre monte heráldico de sinople (o verde) fajado de tres ondas, dos de ellas de plata (o blanco) y la central de azur (azul) y acompañada, a derecha e izquierda, de dos espadas abatidas de plata (o blancas), fileteadas de sable (o negro). Al timbre, Corona Real de España.

Bandera:

Dimensiones para su paño de 2:3. En el doble tercio superior del paño, de color amarillo (u oro), ubicamos, como figura principal, la torre roja (o gules) cubierta con tejado a cuatro aguas, mazonada de blanco (o plata) y adjurada de amarillo (u oro), acompañada a derecha e izquierda de una espada abatida blanca (o de plata), fileteadas de negro (o sable). El tercio inferior del paño dividido en tres fajas, la superior e inferior azules (o azur) y la central blanca (o plata).

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 28 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Esteban de Zapardiel, 6 de junio de 2025.

La Alcaldesa, *Pilar Pastor Illera.*